



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1525**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez  
Demandado (s) : Maritza Mesa  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00136-00**

La Unión Valle, primero (1o) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo donde informan sobre la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición, es por ello que se dispondrá el secuestro del inmueble propiedad de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, e igualmente se pondrá en conocimiento las respuestas allegadas por algunas entidades financieras, y por ello se:

### RESUELVE

1.- Comisionar a la señora Juez Promiscuo Municipal de Toro Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de aproximadamente 343 metros cuadrados ubicado en la Carrera 6 No.10-08 de esa municipalidad, matriculado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-7830 propiedad de la demandada Maritza Mesa. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio.

2.- Póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados electrónicamente por los bancos Bancoomeva, Caja Social y Mi Banco, donde informan que no se puede hacer efectiva la medida ya que la demandada Maritza Mesa no posee vínculos comerciales en esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**ead304ed4806760cf72cbcb7625714b89626a9e11d60dc1f3be65bd3025dd015**

Documento generado en 01/07/2021 01:41:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**